



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°001 -2020- MDMM

Mariano Melgar,

10 ENE 2020

VISTO:

El Informe N°012-ABASTOS-2020-MDMM, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales; el Dictamen Legal N°018-2020-GAJ/MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 15 numeral 15.1, establece con respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, lo siguiente: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.*

Que, en concordancia el artículo 6 del Reglamento Ley de Contrataciones con el Estado señala en el numeral 6.1. *Que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.*

Que, asimismo, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: *" El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA".*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 397-2019-MDMM, de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 300339 Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, en atención a la aprobación del PIA, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales mediante Informe N° 012-ABASTOS-2020-MDMM, informa que ha elaborado el Plan Anual 2020 de acuerdo a los requerimientos de bienes, servicios y obras de las áreas usuarias; por lo que solicita su aprobación teniendo en cuenta la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar correspondiente al año 2020, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 397-2019-MDMM.

Que, con Dictamen Legal N°018-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; solicitado por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales.

Por los fundamentos expuestos y, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, el cual detalla en el inciso x. "APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO"; Dictamen Legal N°018-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°001-2020- MDMM

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar correspondiente al año 2020, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, para su revisión y obtención.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la oficina de Tecnologías de Información y comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos  
GERENTE MUNICIPAL